

**DECLARACIÓN CONJUNTA DE INTENCIÓN
SOBRE LA COOPERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE
EFECTO INVERNADERO PROVENIENTES DE LA DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN
FORESTAL, PROTECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y NATURALEZA, Y PARA PROMOVER
EL DESARROLLO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES EN EL PERÚ, ENTRE
LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, DEL REINO DE
NORUEGA, DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA
E IRLANDA DEL NORTE**

I. INTRODUCCIÓN

Los gobiernos de la República Federal de Alemania (Alemania), del Reino de Noruega (Noruega), de la República del Perú (Perú) y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Reino Unido), en adelante referidos como los “Participantes”, han llegado al entendimiento común de continuar y fortalecer la asociación de cooperación en materia de cambio climático y bosques, y por la presente Declaración Conjunta de Intención (DCI):

Reafirmamos nuestra adhesión y estricto apego a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, al Acuerdo de París, al Convenio sobre la Diversidad Biológica, al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales¹, y a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación de las Mujeres. Asimismo, respaldamos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y, en su caso, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta Internacional de Derechos Humanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración de Nueva York sobre los Bosques, el Desafío de Bonn (*Bonn Challenge*) y el Forest Landscape Restoration (FLR), la Declaración de Líderes de Glasgow sobre los bosques y el uso de la tierra y su plataforma de implementación, y la Alianza de Líderes por los Bosques y el Clima (FCLP).

Reafirmamos las consideraciones que impulsaron la suscripción de la “Declaración Conjunta de Intención entre el Gobierno de la República del Perú, el Gobierno del Reino de Noruega y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre la Cooperación para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la deforestación y degradación de bosques (REDD+) y para promover el desarrollo sostenible en el Perú” en 2014, y su adenda firmada en 2021, y reconocemos los logros del Perú, alcanzados a través de las acciones ejecutadas por diversas entidades sectoriales del gobierno y los Gobiernos Regionales de los departamentos amazónicos, Pueblos Indígenas u Originarios; y poblaciones locales.

Reconocemos la urgencia de abordar de manera integral los principales impulsores de la deforestación: La expansión no planificada de la frontera agrícola, la construcción de infraestructura sin criterios ambientales, las actividades extractivas no sostenibles, la tala y la minería ilegal. Saludamos las ambiciones compartidas de prevenir y combatir los delitos ambientales nacionales y transnacionales que también afectan al Perú.

¹ Alemania, Noruega y Perú son actualmente países signatarios de este convenio. El Reino Unido no es Estado parte del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

En ese marco, reafirmamos nuestro compromiso con la protección de los bosques en la Amazonía peruana, conscientes de su valor estratégico para la estabilidad climática global, la conservación de la biodiversidad y el respeto a los derechos colectivos² de los Pueblos Indígenas u Originarios; y poblaciones locales que dependen de los bosques.

II. PRINCIPIOS GENERALES DE LA DCI

Los Participantes de la DCI procurarán guiar sus acciones bajo un marco de trabajo colaborativo, considerando los siguientes principios:

1. Transición hacia una economía baja en carbono y resiliente

Reconocemos nuestro compromiso para acelerar la transición hacia una economía sostenible, baja en carbono y positiva para la naturaleza, mediante inversiones en condiciones habilitantes y acciones decididas.

2. Alineamiento con compromisos e instrumentos internacionales y nacionales del Perú

Reafirmamos la importancia de que las acciones desarrolladas en el marco de la DCI se enmarquen en las resoluciones y decisiones de los órganos e instancias de los instrumentos internacionales ambientales, así como en los compromisos nacionales del Perú. En ese sentido, se asegurará la coherencia con las metas establecidas en las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés), la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático, la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático al 2050 y la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica, entre otras políticas y estrategias que contribuyan y se alineen directamente con los principios y objetivos de la presente Declaración.

3. Definición de metas, seguimiento y aprendizaje

Destacamos la importancia de establecer metas claras orientadas a la implementación de políticas públicas y estrategias que contribuyan de manera efectiva a la reducción de la deforestación y degradación forestal, en coherencia con los objetivos de esta Declaración. Asimismo, promoveremos el uso de instrumentos de monitoreo, evaluación y aprendizaje que permitan medir el progreso, generar evidencia para la toma de decisiones y ajustar las estrategias de forma oportuna, en función de los resultados y lecciones aprendidas.

4. Reconocimiento de contribuciones

Valoramos y reconocemos las diversas modalidades de contribución de los Participantes y los logros alcanzados, fomentando la rendición de cuentas, la transparencia y la difusión de buenas prácticas.

5. Sostenibilidad financiera

Alentaremos el acceso a diversas fuentes de financiamiento público y privado que reconozcan la inversión, los esfuerzos y resultados en la gestión sostenible de los bosques y la biodiversidad, mediante mecanismos financieros efectivos y modelos de negocio exitosos que

² Con excepción del derecho a la libre determinación (artículo común 1 de los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos), el Reino Unido no acepta el concepto de derechos humanos colectivos en el derecho internacional. El Reino Unido entiende que cualquier referencia a los derechos de los Pueblos Indígenas u Originarios, incluidos los contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP por sus siglas en inglés), se refiere a aquellos derechos colectivos otorgados a nivel nacional por los gobiernos a los Pueblos Indígenas u Originarios.

faciliten el acceso a mercados de carbono de alta integridad, permitiendo la sostenibilidad de las intervenciones.

6. Intervención en áreas críticas

Reconocemos la importancia de priorizar acciones sobre los impulsores de la deforestación, con énfasis en intervenciones en las zonas que presentan mayores tasas de deforestación y degradación de los bosques.

7. Enfoque territorial e intercultural

Reafirmamos la decisión de promover un enfoque territorial e intercultural en los procesos de toma de decisiones, planificación e implementación, garantizando el liderazgo y participación activa de los gobiernos regionales y locales, los Pueblos Indígenas u Originarios; y poblaciones locales, en articulación con el Gobierno Nacional.

8. Articulación y participación multisectorial y multiactor

Reconocemos la importancia de fomentar la coordinación, participación y acción concertada entre sectores, niveles de gobierno, Pueblos Indígenas u Originarios; y poblaciones locales, sociedad civil y otros actores relevantes, asegurando información oportuna, efectiva y continua en la planificación e implementación de la DCI.

9. Respeto a derechos colectivos

Reafirmamos la protección y el respeto a los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios; y poblaciones locales dependientes de los bosques, respetando la aplicación de la Consulta Previa, Libre e Informada, conforme a la legislación peruana vigente.

10. Transparencia y salvaguardas

Aspiramos a asegurar sistemas robustos de medición, reporte y verificación (MRV), conforme al Marco de Transparencia Reforzada del Acuerdo de París, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, estándares nacionales e internacionales, y salvaguardas REDD+³, garantizando la transparencia en la gestión e implementación de fondos internacionales.

11. Protección de defensores ambientales

Reconocemos la necesidad de propiciar un entorno adecuado para la protección de defensores de derechos humanos ambientales que les permita llevar a cabo sus actividades de promoción, protección y defensa de los derechos humanos, en el marco de las líneas de acción nacional y en estricto cumplimiento de la legislación peruana vigente.

12. Prevención de delitos ambientales

Reconocemos la importancia de fortalecer las acciones de prevención, detección temprana y reducción de riesgos asociados a la comisión de delitos ambientales. Estas acciones comprenden la promoción de la gestión ambiental y territorial sostenible, el monitoreo de los recursos naturales, la educación y sensibilización ambiental, así como la generación de

³ Reducción de Emisiones debidas a la Deforestación y Degradación de los Bosques, y el papel de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo.

información técnica que facilite la toma de decisiones y la coordinación con las autoridades competentes para el control y la sanción, conforme a la legislación peruana vigente.

13. Cooperación

Fomentaremos la inclusión de nuevos participantes, así como aportantes a la DCI y la movilización efectiva de contribuciones, incluyendo del sector privado, fondos globales ambientales, de organismos multilaterales, proyectos y programas, entre otros, para cumplir las metas de la presente DCI.

III. OBJETIVOS DE LA DCI al 2030

Contribuir significativamente a la reducción efectiva y sostenible de emisiones de gases de efecto invernadero, deteniendo y revertiendo la deforestación y degradación de los bosques, y a la protección de la biodiversidad y naturaleza en el Perú, basada en cifras reportadas por el Perú anualmente, promoviendo el desarrollo y gestión sostenible de los bosques en la Amazonía peruana al 2030.

IV. INTENCIONES DEL PERÚ AL 2030

En atención al objetivo señalado en el Capítulo III de esta DCI, el Perú ha expresado su voluntad de orientar esfuerzos hacia nuevas intenciones y aspiraciones por implementarse al año 2030, los cuales buscan abordar algunos de los principales impulsores de la deforestación y cuyas metas iniciales podrán incrementarse de acuerdo con las condiciones y movilización coadyuvada por los países cooperantes⁴ en lo relativo al acceso a nuevo financiamiento.

Acciones estratégicas:

a) *Abordar los impulsores de la deforestación, especialmente en agricultura, mediante el fortalecimiento de políticas públicas, incentivos económicos y mecanismos financieros innovadores, promoviendo modelos de desarrollo compatibles con la conservación del bosque, en cumplimiento de las NDC de Agricultura.*

1. Trazabilidad de cadenas de valor libres de deforestación a través del control y vigilancia del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

- Se prevé establecer e implementar los sistemas de control y vigilancia forestal y de fauna silvestre, así como el desarrollo de los bienes públicos para el fortalecimiento de los sistemas de trazabilidad y verificación de la cadena de valor de la madera.
- Se prevé fortalecer el Padrón de Productores Agrarios y desarrollar bienes públicos para el fortalecimiento de los sistemas de trazabilidad y verificación de cadenas de valor libres de deforestación, principalmente de café y cacao.

2. Sistemas Agroforestales para prácticas resilientes en la Amazonía

- Se espera implementar y georreferenciar, de acuerdo con la normativa vigente, sistemas agroforestales en los departamentos amazónicos, promoviendo prácticas de producción sostenibles y resilientes, así como fortaleciendo capacidades y mecanismos de financiamiento.

⁴ Para los efectos de la presente DCI, se entenderá por "países cooperantes" a Alemania, Noruega y el Reino Unido, así como a cualquier otro Estado que se adhiera a la presente declaración.

3. Producción agropecuaria sostenible sin deforestación en la Amazonía

- Se aspira fomentar el empleo de buenas prácticas agropecuarias en la Amazonia, que contemplen el uso responsable de los suelos, la biodiversidad y los recursos naturales, fortalecimiento de capacidades y mecanismos de financiamiento, priorizando el uso de áreas ya utilizadas o degradadas.

4. Normativa y regulación positiva con la biodiversidad y el clima para reducir expansión agrícola

- Se espera fortalecer el marco institucional, la coordinación intersectorial y espacios de diálogo multinivel, para la formulación e implementación de normas e instrumentos vinculados a reducir la expansión agrícola, evitando la conversión de los bosques, integrando criterios de conservación y uso sostenible de los bosques, así como respetando los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios en las políticas.

5. Prevención de los delitos ambientales

- Se busca fortalecer la coordinación interinstitucional para la prevención de los delitos ambientales asociados con los impulsores de pérdida de la biodiversidad y de los bosques, con un enfoque de derechos humanos.

b) Conservar y gestionar sosteniblemente los bosques y la biodiversidad, mediante enfoques integrales que reconozcan el valor ecológico, cultural y económico del bioma amazónico

6. Asegurando el futuro de las áreas naturales protegidas

- Se aspira a asegurar la protección y gestión efectiva de las áreas naturales protegidas y de las áreas de conservación regional para conservar los bosques en pie, protegiendo la biodiversidad y mejorando la calidad de vida de los Pueblos Indígenas u Originarios, así como de las poblaciones locales.

7. Diversificando otras medidas de conservación en la Amazonía

- Se busca promover y gestionar eficazmente Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas (OMEC), en articulación con sectores, niveles de gobierno y titulares de derechos.

c) Reconocer y respetar los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios, incluyendo esfuerzos hacia el cierre de brechas de titulación de comunidades nativas, la categorización de Reservas Indígenas y el fortalecimiento de su gestión, en línea con las NDC.

8. Asignación de derechos en tierras no categorizadas en la Amazonía peruana

Los esfuerzos buscarán asignar derechos sobre áreas boscosas actualmente sin categoría, conforme a lo siguiente:

- Se prevé la categorización de Reservas Indígenas para el reconocimiento legal de los territorios de los Pueblos Indígenas u Originarios en situación de aislamiento voluntario y contacto inicial.
- Se prevé la titulación de comunidades nativas con la finalidad de regularizar la tenencia de tierra de Pueblos Indígenas u Originarios en la Amazonia peruana.

9. Preservando a largo plazo los territorios indígenas

- Los esfuerzos buscarán asegurar la gestión efectiva de las Reservas Indígenas categorizadas.

d) Contribuir a la meta de las NDC del Perú mediante la implementación de medidas de mitigación en los sectores de Uso de la Tierra, Cambio de Uso de la Tierra y Silvicultura (UTCUTS) con enfoque territorial y multisectorial.

10. Fortalecimiento de la gestión integral de los Bosques de Producción Permanente para el manejo forestal sostenible

- Se espera promover el otorgamiento de títulos habilitantes en Bosques de Producción Permanente y nuevas áreas a ser concesionadas, en los departamentos amazónicos que cuenten con Zonificación Forestal aprobada, conforme a la legislación peruana vigente.

11. Manejo Forestal Comunitario para un desarrollo inclusivo

- Se prevé fortalecer el manejo forestal comunitario en comunidades nativas buscando garantizar el aprovechamiento sostenible y conservación del patrimonio forestal contribuyendo significativamente a la calidad de vida de las comunidades considerando el respeto de sus costumbres y tradiciones.

12. Conservación sostenible de bosques en comunidades nativas a través de mecanismos de conservación

- Se espera promover y establecer acuerdos de conservación mediante mecanismos como las Transferencias Directas Condicionadas en comunidades nativas.

13. Asignación de derechos en tierras no categorizadas en la Amazonía peruana bajo la modalidad de ACR

- Los esfuerzos buscarán asignar derechos sobre áreas boscosas actualmente sin categoría, bajo la modalidad de Áreas de Conservación Regional (ACR, por su acrónimo en español).

14. Recuperación del potencial forestal mediante plantaciones forestales comerciales en la Amazonia peruana

- Se espera promover el registro de plantaciones forestales en la Amazonia peruana en tierras privadas y el otorgamiento de concesiones para plantaciones forestales comerciales en áreas degradadas bajo requisitos y condiciones de sostenibilidad en los departamentos amazónicos que cuenten con Zonificación Forestal aprobada.

15. Recuperación de ecosistemas forestales para restauración de servicios ecosistémicos y el patrimonio natural

- Se espera promover la restauración y gestión sostenible de ecosistemas forestales degradados, incluyendo aquellos afectados por incendios forestales. Esta acción buscará recuperar el patrimonio natural y sus servicios ecosistémicos aplicando enfoques que busquen asegurar su sostenibilidad a largo plazo.

16. Turberas Amazónicas: Protección del mayor sumidero de Carbono

- Se busca implementar políticas, proyectos y prácticas de conservación y gestión sostenible de turberas amazónicas, con el objetivo de reducir y absorber las emisiones de gases de efecto invernadero.

17. Conservación de ecosistemas frágiles claves en la Amazonia peruana

- Se promoverá el otorgamiento de títulos habilitantes para productos forestales diferentes a la madera y servicios ecosistémicos en ecosistemas frágiles de los departamentos amazónicos que cuenten con Zonificación Forestal aprobada y aquellos que se encuentran en la lista sectorial en la clasificación de categoría I, conforme a la legislación peruana vigente.

e) Condiciones habilitantes

18. Planificación del uso de la tierra en la Amazonia peruana

- Los esfuerzos buscarán promover la Zonificación Forestal en departamentos amazónicos.
- Se espera implementar el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, fortaleciendo capacidades técnicas en su aplicación y a través de estudios de suelos a nivel semidetallado en áreas no categorizadas y en proceso de saneamiento físico y legal en la amazonia peruana, a fin de generar información para una mejor planificación del uso de la tierra evitando la conversión del bosque.

19. Información de cambios en el bosque a través de Monitoreo Satelital

- Se busca implementar e interoperabilizar los sistemas de monitoreo satelital en los Gobiernos Regionales de los departamentos amazónicos, incluyendo el monitoreo de cadenas libres de deforestación.

20. Datos sobre los bosques, generación y publicación oportuna de datos confiables sobre bosques

- Se espera establecer un Centro de Monitoreo Multipropósito para la Medición, Reporte y Verificación sobre bosques, cumpliendo con los estándares internacionales y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que sea robusto, confiable, y transparente y financieramente sostenible, que provea anualmente las cifras de deforestación.

f) *Alineamiento e incremento de los flujos financieros de fuentes públicas y privadas orientados a atender la pérdida de los bosques, la conservación y la acción climática.*

21. Movilización de flujos de financiamiento en clima y naturaleza

- Se prevé movilizar flujos de financiamiento en clima y naturaleza que sean accesibles y de calidad, incluyendo el acceso a mercados de carbono de alta integridad, en el marco de las hojas de ruta sectoriales de finanzas verdes.
- Los esfuerzos buscarán priorizar el escalamiento y replicación de bio y econegocios innovadores, a través de mejoras en el acceso a mercados, finanzas e innovación.

V. INTENCIONES DE ALEMANIA, NORUEGA Y REINO UNIDO AL 2030

Los países cooperantes alinearán sus contribuciones financieras y programáticas en materia de cambio climático y bosques para la implementación de esta declaración a través de diversas modalidades de contribución. Se promoverá la complementariedad de fondos, el apoyo técnico coordinado y una mayor articulación interinstitucional entre los actores nacionales e internacionales involucrados.

Esta alineación integral de las actividades de los países cooperantes con los objetivos de la DCI ampliará la base de financiamiento de esta. Las modalidades que se detallan a continuación reflejan el alcance de las contribuciones de los países cooperantes:

- **Alemania** cuenta con una amplia cartera de proyectos bilaterales en las áreas de gestión y conservación de los bosques y la biodiversidad y lucha contra la deforestación. En este sentido, el apoyo programático desempeñará un papel crucial en las actividades de Alemania y será el foco estratégico principal para brindar apoyo a los esfuerzos del Perú en la presente DCI.

En particular, los proyectos de cooperación técnica “ProAmbiente” (9 millones de euros) y de cooperación financiera “Forest Action Facility” (10 millones de euros) han sido recientemente asignados y se alinearán a las metas de la DCI. Además, cabe señalar que Alemania ya apoya las acciones peruanas a través de una serie de proyectos y programas en curso (véase referencia a este punto en 3. Apoyo Programático).

Es importante señalar que Alemania también examinará las posibilidades de contribuir a la DCI mediante las modalidades 1 y 2.

- **Noruega** tiene la intención de brindar contribuciones financieras basadas en resultados por la reducción de emisiones de deforestación y degradación forestal, en comparación con un promedio histórico, preferiblemente a nivel nacional, o alternativamente a nivel de todo el bioma amazónico como solución interina. Cualquiera de las dos opciones implicaría descontar otros programas o proyectos REDD+ y estar sujeta a verificación por terceros. La certificación bajo la Arquitectura para Transacciones REDD+ (ART) es un objetivo compartido. Sin embargo, Perú y Noruega podrían acordar un protocolo bilateral de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de manera provisional, consistente con el Acuerdo de París.

Noruega también considerará la posibilidad de contribuir mediante otras modalidades de apoyo.

- **Reino Unido** contribuirá a los objetivos de esta DCI principalmente a través de la movilización de flujos de financiamiento para clima y naturaleza que sean accesibles y de alta calidad.

Esto incluye el trabajo para promover mecanismos financieros que ayuden a movilizar financiamiento de una amplia diversidad de fuentes, en apoyo a la protección, restauración y gestión sostenible de los ecosistemas forestales.

El Reino Unido continuará trabajando a través de los fondos multilaterales — por ejemplo, el GCF y el GEF — para promover proyectos que sean sensibles al contexto nacional y fomenten la coherencia con las estrategias nacionales, como esta DCI, para abordar la deforestación en consonancia con las NDC.

El Reino Unido procurará apoyar al Perú en el avance de un mercado de carbono forestal de alta integridad, incluyendo su postulación a la Coalición LEAF (Lowering Emissions by Accelerating Forest Finance), y la certificación de la reducción de emisiones del Perú por estándares como ART TREES (Architecture for REDD+ Transactions - The REDD+ Environmental Excellence Standard) u otros.

Además, el Reino Unido se esforzará en brindar soporte estratégico que contribuya a crear un entorno habilitante para empresas forestales positivas que mantengan los bosques en pie y beneficien a los Pueblos Indígenas u Originarios; y poblaciones locales, de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables, promoviendo oportunidades para que los productos sostenibles de la Amazonía peruana accedan a los mercados y cadenas de suministro internacionales, incluido el Reino Unido.

Para ello, los Participantes contribuirán a través de las siguientes modalidades:

1. Pagos por desempeño

- Esta modalidad contempla pagos por logros (pagos por hitos) relacionados a políticas públicas y medidas establecidas por el Perú en esta declaración. Para este fin, los Participantes considerarán como una prioridad estratégica contar con un Plan de Acción para el periodo 2026-2030 de la DCI que brinde detalle de los hitos, metas y plazos, así como las acciones de los Participantes y las contribuciones financieras de los países cooperantes.
- Las contribuciones bajo esta modalidad se estructurarán en torno a un informe anual que presente los avances en el logro del objetivo de la DCI, metas e hitos correspondientes.

2. Pagos por Resultados Basados en REDD+⁵

- Esta modalidad contempla contribuciones financieras condicionadas a la verificación de reducciones de emisiones, en comparación con un promedio histórico, de acuerdo con el procedimiento de Medición, Reporte y Verificación sobre bosques establecido por el Perú, en cumplimiento de las decisiones sobre REDD+ de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y el cumplimiento de los requisitos técnicos y de transparencia.
- Los pagos bajo esta modalidad estarán sujetos a la verificación de reducciones de emisiones por deforestación y degradación de los bosques, certificadas por estándares de alta integridad, como la Arquitectura para las Transacciones de REDD+ (ART) u otros equivalentes que garanticen el mismo nivel de rigor, transparencia, y que estén acompañados por planes de distribución de beneficios.
- El Perú determinará el uso de las contribuciones bajo esta modalidad, de acuerdo con el “mecanismo de distribución de beneficios para REDD+”⁶ que será establecido conforme a la legislación peruana vigente.

⁵ Según la Ley No 30754, Ley Marco de Cambio Climático, y su Reglamento.

⁶ Mecanismo de distribución de beneficios para REDD+ (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques) es, en términos simples, el conjunto de criterios, reglas y procedimientos que determinan cómo se reparten beneficios (monetarios o no monetarios) generados a partir de los pagos por resultados de REDD+.

3. Apoyo Programático

- Estas contribuciones se enmarcarán en el apoyo técnico y financiero brindado por los países cooperantes de forma directa a través de los programas y proyectos con el Perú que se alinean con las metas orientadas al cumplimiento del objetivo de esta declaración.
- Los países cooperantes detallarán sus nuevas contribuciones dentro de esta modalidad en el marco de la DCI 2026 – 2030, en una matriz que será elaborada con la Coordinación Técnica Conjunta dentro de los 03 meses posteriores a la firma de esta DCI.

4. Movilización financiera

- Se realizarán esfuerzos para movilizar y/o alinear recursos financieros de bancos multilaterales de desarrollo y fondos climáticos y ambientales globales—como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Fondo Verde para el Clima (FVC)—a través de Autoridades nacionales designadas en Perú.
- Además, se promoverá el diseño e implementación de otros instrumentos financieros innovadores que movilicen recursos a gran escala, en línea con las prioridades e impactos definidos en la DCI.

La movilización ordinaria de recursos financieros correspondientes a las modalidades 1 y 2 se realizará a través del mecanismo financiero gestionado por Profonampe, cuya Junta de Administración está conformada por el Ministerio del Ambiente (MINAM), Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), Ministerio de Cultura (MINCUL), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), los gobiernos regionales amazónicos, las organizaciones representativas de los Pueblos Indígenas u Originarios y los donantes, adecuando el Manual de Operaciones vigente al contenido, la gobernanza y el período de esta DCI.

VI. GOBERNANZA DE LA DCI 2026–2030

Para orientar una coordinación efectiva y transparente de la DCI, se considerará las siguientes instancias de gobernanza, cada una con funciones específicas y con representantes designados por los Participantes:

1. Grupo Consultivo Conjunto (GCC) – *Seguimiento a la implementación*

- **Función:** Formular y aprobar la estructura de gobernanza de esta DCI. Aprobar el Plan de Acción, sus modificaciones y anexos. Supervisar el avance de los objetivos de la DCI de acuerdo con sus principios. Facilitar la toma de decisiones operativas y resolver diferencias que podrían surgir de la aplicación de esta DCI.
- **Composición:** Representantes al menos a nivel viceministerial de los sectores nacionales del Perú —MINAM, MIDAGRI, MINCUL—, representantes de Alemania, Noruega y Reino Unido, las secretarías técnicas del Perú y de los países cooperantes (con capacidad de opinión). Asimismo, se podrá invitar a otros actores claves cuya participación haya sido previamente aprobada en las sesiones del GCC.
- **Periodicidad:** El Grupo Consultivo Conjunto se reunirá una vez al año. En caso sea necesario, podrán convocarse reuniones adicionales.

2. Coordinación Técnica Conjunta (CTC) – Implementación técnica

- **Función:** Coordinar la ejecución técnica de las acciones previstas en el marco de la DCI. Realizar el monitoreo de avance y generar información para los reportes. Coordinar los procesos de elaboración del Plan de Acción de la DCI y sus modificaciones, incluyendo la matriz de programas y proyectos (apoyo programático) que forma parte del Plan de Acción.
- **Composición:** Representantes técnicos designados por los sectores nacionales del Perú, los Gobiernos Regionales de los departamentos amazónicos, las organizaciones de los Pueblos Indígenas u Originarios que habitan en los departamentos amazónicos, las agencias de cooperación de los Participantes, secretaría técnica del Perú y de los países cooperantes (con función facilitadora). Asimismo, se podrá invitar a otros actores claves cuya participación haya sido previamente aprobada en las sesiones del CTC.
- **Periodicidad:** La Coordinación Técnica Conjunta se reunirá trimestralmente. En caso sea necesario, podrán convocarse reuniones adicionales.

Se espera que la CTC coordine el proceso de elaboración de un Plan de Acción para facilitar las acciones que permitan alcanzar los objetivos de esta Declaración de manera integral y participativa para su posterior aprobación por el GCC, así como coordinar con los países cooperantes la elaboración de una matriz de programas y proyectos alineados a la DCI, que forma parte del Plan de Acción, con un plazo estimado de hasta tres (03) meses para su finalización, contados a partir de la firma de la presente DCI.

Es importante precisar que las presentes acciones se enmarcarán en la DCI en su conjunto, la cual contempla un alcance más amplio en lo referido a las modalidades de contribución, la orientación estratégica para su implementación y los aspectos de naturaleza técnica vinculados al cumplimiento de los objetivos de la DCI. En ese sentido, dichas acciones no generan duplicidad con las competencias establecidas mediante el Decreto Supremo N.º 001-2023-MINAM, el cual encarga al Profonampe la administración de los fondos para la implementación de las fases REDD+ que provienen de la DCI.

VII. CONSIDERACIONES FINALES

- a) La presente DCI surtirá efectos a partir de la fecha de la firma por parte de todos los Participantes y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2030. Antes de esa fecha, el Grupo Consultivo Conjunto evaluará la posibilidad de renovarla, mediante notificación escrita a través de los canales diplomáticos correspondientes.
- b) Esta DCI no genera derechos ni obligaciones jurídicamente vinculantes para los Participantes. Su contenido refleja exclusivamente la intención política y el propósito de buena fe de los Participantes para cooperar en los ámbitos aquí establecidos.
- c) Cualquiera de los Participantes podrá rescindir su participación en la presente DCI en cualquier momento. Deberá informar de ello por escrito a los demás Participantes de la DCI con tres (3) meses de antelación, si es posible.
- d) Los Participantes, de buena fe, resuelven a través del Grupo Consultivo Conjunto cualquier diferencia que pueda surgir en virtud de la interpretación de esta DCI
- e) El Perú buscará que el desarrollo y coordinación de los Programas REDD+, como el Programa REDD+ Indígena Jurisdiccional, sean acordes con las decisiones sobre REDD+ de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como con la

normativa nacional incluyendo las salvaguardas REDD+ y las disposiciones para el funcionamiento del Registro Nacional de Medidas de Mitigación (RENAMI), de forma que se evite la doble contabilidad y se garantice la integridad en su implementación.

Firmada en castellano e inglés, siendo ambos textos equivalentes.

POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA FEDERAL DE
ALEMANIA

Carsten Schneider
Ministro Federal de Medio
Ambiente, Protección del
Clima, Protección de la
Naturaleza y Seguridad
Nuclear

Lugar: *Berlin, Deutschland*
Fecha: *17 Mart 2026*

POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA FEDERAL DE
ALEMANIA

Reem Alabali Radovan
Ministra Federal de
Cooperación Económica y
Desarrollo

Lugar: *Berlin, Deutschland*
Fecha: *17. März 2026*

POR EL GOBIERNO DEL
REINO DE NORUEGA

Andreas Bjelland Eriksen
Ministro de Clima y Ambiente

Lugar: *Oslo, Noruega*
Fecha: *25 de marzo de 2026*

POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ

Felipe César Meza Millán
Ministro de Desarrollo Agrario
y Riego

Lugar: *Lima, Perú*
Fecha: *27 de febrero de 2026*

POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ

Nelly Paredes del Castillo
Ministra del Ambiente

Lugar: *Lima, Perú*
Fecha: *27 de febrero de 2026*

POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ

Fátima Soraya Altabás Kajatt
Ministra de Cultura

Lugar: *Lima, Perú*
Fecha: *27 de febrero de 2026*

POR EL GOBIERNO DEL
REINO UNIDO DE GRAN
BRETAÑA E IRLANDA DEL
NORTE

Katie White OBE MP
Ministra de Clima en el
Departamento para la
Seguridad Energética y Net
Zero

Lugar: *London, United Kingdom*
Fecha: *15th April 2026*